

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 335/20, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 22 de diciembre de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 335/20 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2021.

Que visto el Memorándum ME-2021-00001886-AGCBA-DGDSO, referido a los Proyectos N° 9.21.01 “Contención a las víctimas de violencia de género” y N° 9.21.02 “Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios”.

Que en virtud de preservar la oportunidad del Proyecto N° 9.21.01 “Contención a las víctimas de violencia de género” se propone modificar el período a auditar al 2021.

Que debido al impacto presupuestario y los procesos de contratación y cumplimiento del servicio llevado para asegurar la prestación que son fundamentales y críticos, se propone modificar el período a auditar del Proyecto N° 9.21.02 “Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios”

Que visto el Memorándum ME-2021-00001937-AGCBA-DGECO, referido al Proyecto N° 4.21.10 “Consejo Económico y Social”.

Que en virtud de preservar la oportunidad del Proyecto N° 4.21.10 se propone modificar el período a auditar al 2021.

Que de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2021-00002418-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de diciembre de 2021 resolvió aprobar la modificación de la planificación de los Proyectos N° 9.21.01 “Contención a las víctimas de violencia de género” y N° 9.21.02 “Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios” y N° 4.21.10 “Consejo Económico y Social”, de acuerdo con la presente.

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

---

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar los Proyectos de Informes de Auditoría N° 9.21.01 “Contención a las víctimas de violencia de género”, N° 9.21.02 “Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios”, y N° 4.21.10 “Consejo Económico y Social”; quedando redactados conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 333/21**



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires” \_\_\_\_\_

4.21.10	Consejo Económico y Social	Legal y Financiera	Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos del Consejo Económico y Social	Consejo Económico y Social	70 - Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	7139 - CONSEJO ECO Y SOC DE LA CABA	Prog 16 - Fomento al Desarrollo Socio-Económico - Act 10000 - Asistencia Ley 3317	2021	3500
---------	----------------------------	--------------------	--	---	----------------------------	--	-------------------------------------	---	------	------